ANEXO I

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO,

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada pará este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Empresa **RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.** domiciliada en la Avenida Ygatimi N° 1055 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80023123-6 representada para este acto por el Claudio Emmanuel Rodríguez con Cédula de Identidad N° 4.492.126denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Anexo I al "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE GESTION DE TRAFICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
El contrato principal se amplía por el monto adicional de Guaraníes **103.579.251** (Guaraníes Ciento Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno) IVA Incluido, para la ejecución de trabajos adicionales conforme a planilla adjunta, siendo el Rubro Presupuestario afectado el 522, Disponibilidad Presupuestaria N° 749/2014, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051 de Contrataciones Pública, en concordancia con el Art. 85° del Decreto Reglamentario.

TRABAJOS ADICIONALES - CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO

PLANILLA DE RUBROS CONTRACTUALES

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Estructura de Hormigón Armado**				
1,1	Pilares de H°A°	m3	1,3	**3.000.000**	3.900.000
1,2	Cenefa	m3	2,2	**3.300.000**	7.260.000
4	**Revoques**				
4,1	Revoque filtrado exterior e interior con hidrófugo (a nivel del relleno)	ml	104	**54.063**	5.622.552
4,2	Revoques de muchetas en vigas y pilares	ml	234	**24.801**	5.803.434
5	**Carpintería de Aluminio**				
5,1	Estructura metálica tipo marco para ventana de 5.90cm	m2	10,6	**1.334.707**	14.147.894
6	**Techo**				
6,1	Instalación Sanitaria Desagüe Pluvial				
6,2	Cañerías	ml	50	**34.848**	1.742.400
6,3	Canaletas curvas	ml	6	**218.264**	1.309.584
SUB-TOTAL					**39.785.864**

PLANILLA DE RUBROS NO CONTRACTUALES

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	**Mampostería**				
2,1	Mampostería de ladrillo armado	ml	14	**159.115**	2.227.610

RODRIGUEZHNOS. S.R.L.
SEÑALIZACION VIAL - PUBLICIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En base a lo expresado con la documentación correspondiente y considerando las justificaciones técnicas señaladas en el mismo, como también la necesidad de realizar dichos trabajos de manera a poder mejorar las condiciones de utilización de las futuras Instalaciones en dicha obra que son inversiones de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, además de resaltar que la ampliación de darse es de 16,98% (Gs.103.579.251 de un total de Gs. 609.999.999) del monto total del contrato, cumpliendo con lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03, esta Asesoría entiende que corresponde desde el punto de vista técnico la gestión y la formalización de la ampliación del Contrato "Construcción de Centro de Gestión de Tráfico", salvo mejor parecer. La misma está refrendada con la firma del Director de la Dirección de Contraloría Interna y del Asesor Técnico.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 16,98% del contrato firmado en la Contratación por Excepción ID N° 262.593/2013 con la empresa RODRIGUEZ HERMANOS SRL., para seguir con la "Construcción de Centro de Gestión de Trafico" por un monto de Gs. 103.579.251 (Guaraníes Ciento tres millones quinientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno), también de la Vigencia de la misma en base a lo expuesto correspondiente hasta la recepción definitiva de las obras, firmado en la Contratación por Excepción ID N° 262.593/2013 con la Empresa Rodríguez Hermanos SRL. Para seguir con la "Construcción de Centro de Gestión de Trafico" conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas.

Así mismo una vez autorizado la ampliación de referencia, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Es nuestro Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Direcc. General de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION UOC N° 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

3,1	Aislación vertical	ml	134	43.415	5.817.610
7	**Instalación Eléctrica**				
7,1	Puesta a tierra con malla segundo plano	Global	1	46.988.656	46.988.656
7,2	Tablero Eléctrico de 0,90x0,60 m	Unidad	1	1.996.500	1.996.500
8	**Piso**				
8,1	Elaboración de rampa de acceso	Unidad	1	6.763.011	6.763.011
SUB-TOTAL					63.793.387

TOTAL	103.579.251

TRABAJOS ADICIONALES - CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO

MEMORIA TECNICA

PLANILLA DE RUBROS CONTRACTUALES

Ítem	Descripción	
1	**Estructura de Hormigón Armado**	
1,1	Pilares de HºAº	Reforzar la estructura, debido a la ubicación costera del proyecto
1,2	Cenefa	Reforzar la estructura, debido a la ubicación costera del proyecto
4	**Revoques**	
4,1	Revoque filtrado exterior e interior con hidrófugo (a nivel del relleno)	Trabajos complementarios a la estructura de Hormigón Armado
4,2	Revoques de muchetas en vigas y pilares	Trabajos complementarios a la estructura de Hormigón Armado
5	**Carpintería de Aluminio**	
5,1	Estructura metálica tipo marco para ventana de 5.90cm	Ampliar la visibilidad, obteniendo mayor perspectiva a la sala de monitoreo. Requerimiento técnico coreanos ATMS
6	**Techo**	
6,1	Instalación Sanitaria Desagüe Pluvial	
6,2	Cañerías	Mayor protección, facilitando la evacuación de agua en días lluviosos. Requerimiento técnico coreanos ATMS
6,3	Canaletas curvas	Mayor protección, evitando todas las posibilidades de filtración. Requerimiento técnico coreanos ATMS

PLANILLA DE RUBROS NO CONTRACTUALES

Ítem	Descripción	
2	**Mampostería**	
2,1	Mampostería de ladrillo armado	Reforzar la estructura, con respecto a las dimensiones del ventanal vidriado.
3	**Aislaciones**	
3,1	Aislación vertical	Trabajos complementarios con respecto al desnivel en obra.
7	**Instalación Eléctrica**	
7,1	Puesta a tierra con malla segundo plano	Sistema de puesta a tierra por seguridad de equipos.

ANEXO I AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE GESTION DE TRAFICO – ROGRIGUEZ HNOS. S.R.L.

RODRIGUEZHNOS® S.R.L.
SEÑALIZACION VIAL - PUBLICIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

7,2	Tablero Eléctrico de 0,90x0,60 m	Reubicación de tablero eléctrico en zona de mejor acceso. Requerimiento técnico coreanos ATM
8	Piso	
8,1	Elaboración de rampa de acceso	Facilitar el acceso para la instalación de equipos. Requerimiento técnico coreanos ATMS

CLAUSULA SEGUNDA:
El plazo para la realización de los trabajos adicionales se amplía en 27 (veinte y siete) días, previsto en el presente Anexo.

CLAUSULA TERCERA:
Los demás términos del CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE GESTION DE TRAFICO", suscripto en fecha 27 de diciembre del año 2013, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto de 2014.

CLAUDIO EMMANUEL RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

RODRIGUEZHNOS.® S.R.L.
SEÑALIZACION VIAL - PUBLICIDAD

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

Referencia: Solicitud de ampliación del 20% del Contrato y de la Vigencia de la misma - Proceso **"Contratación por Excepción ID N° 262.593/2013 – Construcción de Centro de Gestión Semafórico" con la Empresa: Rodríguez Hermanos SRL.**

Fecha: 31/07/2014

DICTAMEN UOC N° 35 /2014

Con relación a la solicitud de ampliación del 20% del Contrato y de la Vigencia de la misma con la firma "Rodríguez Hermanos SRL." para la "Construcción de Centro de Gestion Semafórico", manifestamos lo siguiente:

Situación fáctica:

Que, según Memorándum N° 100/14 Dpto. P.U. la Unidad de Diseño de fecha 20 de junio de 2014, se dirige al Departamento de Proyectos Urbanos para la Dirección de Planeamiento Urbano expresando lo siguiente:

Con respecto a los requerimientos realizados por la Empresa Rodríguez Hnos. Referente a Trabajos Adicionales Obra de Construcción del Centro de Gestión de Tráfico, se realizan las siguientes consideraciones:

El caso en particular se trata de paliar deficiencias del proyecto, que obedece a las siguientes circunstancias:

Es importante destacar que a medida que se iban desarrollando los trabajos en obra, fueron apareciendo algunas situaciones imprevistas, que detallo en los siguientes puntos: Adición en la estructura de hormigón armado (en los pilares y cenefa) y así como mampostería armada (en fachada y panel vidriado),con trabajos complementarios como revoques exterior e interior con hidrófugo y aislación vertical con el fin de reforzar la construcción debido a la ubicación costera del proyecto que está expuesta a fuertes vientos.

Los profesionales coreanos ATMS solicitaron requerimientos técnicos de seguridad para los equipos a ser donados:

***Mayor protección** en la cubierta y desagüe pluvial con el fin de evitar todas las posibilidades de filtraciones en el interior del edificio debido a los equipos delicados y de alto costo.*
***Visibilidad** a fin de obtener mayor perspectiva de la sala de reunión a los paneles de monitoreo para los casos de conflicto en la gestión del tráfico de la ciudad, lo que llevo a ampliar las dimensiones del panel de vidrio en área y espesor conllevando a esto al aumento en el rubro de carpintería de aluminio.*
***Facilidad de Acceso** para la instalación de los equipos en la sala de monitoreo, por lo tanto se sugiere incluir una rampa en el acceso de dicha sala.*

En el rubro de Instalación Eléctrica se adjunta el informe de fecha 20/06/14.

Ecol. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. María T. Pintos Aguilera
Departamento de Contratos

Por lo tanto, los trabajos adicionales que se plantean ejecutar, tienen como objetivo dotar a la obra de la suficiente y necesaria terminación en todos sus aspectos, acordes con el fin propuesto y fundamentalmente, bajo consideraciones de seguridad.
Se adjunta al presente informe, una planilla en la que se indican en columnas diferenciadas, tanto los trabajos a ejecutar con precios nuevos como aquellos que se ejecutarán con precios unitarios.

Se propone ejecutar los trabajos adicionales referidos en el presente informe en un plazo de 27 días.

En consecuencia, esta Área técnica considera el pedido de ampliación del contrato por ***Gs. 103.579.199*** *como pertinente y que la situación se encuentra encuadrada como de carácter imprevisto y técnico detectado en el transcurso de la ejecución de la obra, por lo tanto la misma se halla conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 15 sobre Convenios modificatorios.*

*Aumento del alcance de las obras: "en caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03" y la ley 2051 en su art. 62 sobre CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que en su parte transcripta regula el presupuesto mencionado: "****en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución".***
Asimismo, se aclara que:

- *los rubros contenidos en la propuesta de ampliación del contrato son necesarios técnicamente y complementarios a la oferta presentada;*
- *los nuevos rubros de los ya existentes y ofertados en la Licitación se encuadran dentro de los valores normales de mercado;*
- *la ampliación solicitada no excede el 20% del monto contractual;*
- *la ampliación de plazo no excede el 20% del plazo contractual;*
- *y no tiene como fin otorgar condiciones más favorables al contratista.*

TRABAJOS ADICIONALES - CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO					
PLANILLA DE RUBROS CONTRACTUALES					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Estructura de Hormigón Armado**				
1,1	Pilares de HºAº	m3	1,3	**3.000.000**	3.900.000
1,2	Cenefa	m3	2,2	**3.300.000**	7.260.000
4	**Revoques**				
4,1	Revoque filtrado exterior e interior con hidrófugo (a nivel del relleno)	ml	104	**54.063**	5.622.552
4,2	Revoques de muchetas en vigas y pilares	ml	234	**24.801**	5.803.434
5	**Carpintería de Aluminio**				
5,1	Estructura metálica tipo marco para	m2	10,6	**1.334.707**	14.147.894

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	ventana de 5.90cm				
6	**Techo**				
6,1	Instalación Sanitaria Desagüe Pluvial				
6,2	Cañerías	ml	50	**34.848**	1.742.400
6,3	Canaletas curvas	ml	6	**218.264**	1.309.584
SUB-TOTAL					**39.785.864**

PLANILLA DE RUBROS NO CONTRACTUALES					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	**Mampostería**				
2,1	Mampostería de ladrillo armado	ml	14	**159.115**	2.227.610
3	**Aislaciones**				
3,1	Aislación vertical	ml	134	**43.415**	5.817.610
7	**Instalación Eléctrica**				
7,1	Puesta a tierra con malla segundo plano	Global	1	**46.988.656**	46.988.656
7,2	Tablero Eléctrico de 0,90x0,60 m	Unidad	1	**1.996.500**	1.996.500
8	**Piso**				
8,1	Elaboración de rampa de acceso	Unidad	1	**6.763.011**	6.763.011
SUB-TOTAL					**63.793.387**

TOTAL	**103.579.251**

Ecón. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRABAJOS ADICIONALES - CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO		
MEMORIA TECNICA		
PLANILLA DE RUBROS CONTRACTUALES		
Ítem	Descripción	
1	**Estructura de Hormigón Armado**	
1,1	Pilares de HºAº	Reforzar la estructura, debido a la ubicación costera del proyecto
1,2	Cenefa	Reforzar la estructura, debido a la ubicación costera del proyecto
4	**Revoques**	
4,1	Revoque filtrado exterior e interior con hidrófugo (a nivel del relleno)	Trabajos complementarios a la estructura de Hormigón Armado
4,2	Revoques de muchetas en vigas y pilares	Trabajos complementarios a la estructura de Hormigón Armado
5	**Carpintería de Aluminio**	
5,1	Estructura metálica tipo marco para ventana de 5.90cm	Ampliar la visibilidad, obteniendo mayor perspectiva a la sala de monitoreo. Requerimiento técnico coreanos ATMS
6	**Techo**	
6,1	Instalación Sanitaria Desagüe Pluvial	
6,2	Cañerías	Mayor protección, facilitando la evacuación de agua en días lluviosos. Requerimiento técnico coreanos ATMS
6,3	Canaletas curvas	Mayor protección, evitando todas las posibilidades de filtración. Requerimiento técnico coreanos ATMS

PLANILLA DE RUBROS NO CONTRACTUALES		
Ítem	Descripción	
2	**Mampostería**	
2,1	Mampostería de ladrillo armado	Reforzar la estructura, con respecto a las dimensiones del ventanal vidriado.
3	**Aislaciones**	
3,1	Aislación vertical	Trabajos complementarios con respecto al desnivel en obra.
7	**Instalación Eléctrica**	
7,1	Puesta a tierra con malla segundo plano	Sistema de puesta a tierra por seguridad de equipos.
7,2	Tablero Eléctrico de 0,90x0,60 m	ón de tablero eléctrico en zona de mejor acceso. Requerimiento técnico core
8	**Piso**	
8,1	Elaboración de rampa de acceso	Facilitar el acceso para la instalación de equipos. Requerimiento técnico coreanos ATMS

En fecha 26/06/2014 el Director General de Obras por providencia remite la misma a la Dirección de Obras Municipales para su informe correspondiente.

A raíz, de la misma el Departamento de Fiscalización de Obras através del fiscal técnico emite informe técnico Nº 127/14 de fecha 02/07/2014 a la Jefatura del Departamento de Fiscalización de Obras expresando lo siguiente:

Con relación a la Propuesta de Trabajos Adicionales de la Dirección de Planeamiento Urbano para Primera Etapa de la Construcción del Centro de Gestión de Trafico, a cargo de la empresa RODRIGUEZ HERMANOS SRL., se informa lo siguiente:

Arq. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A criterio de la fiscalización, la propuesta esta bien justificada, se adecua a las necesidades reales que iban surgiendo en el desarrollo de la obra; la misma se halla conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones sobre "Convenios Modificatorios", los rubros contractuales ampliados son técnicamente necesarios para el mejor funcionamiento y seguridad de a Obra, además ,los rubros específicos no contractuales están dentro de los valores considerados como normales del mercado como se menciona en el memorándum.

Por lo mencionado, mas arriba, la fiscalización no tiene objeción sobre la propuesta presentada para proseguir los tramites correspondientes

En fecha 07/07/2014 la Dirección General de Obras Municipales remite a la Dirección de Planeamiento Urbano lo que antecede.

La misma remite por providencia de fecha 08/07/2014 a la Dirección Ejecutiva de Koica a fin de iniciar gestiones para la suscripción del Anexo del Contrato.

También debemos mencionar que por **Resolución de Intendencia Nº 2781/2013 I. de fecha 27 de Diciembre de 2013** en uso de sus atribuciones Resuelve:

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso de Contratación por Excepción ID Nº 262.593/2013 para la **"Construcción de Centro de Gestión de Trafico"**, a la Empresa **RODRIGUEZ HNOS. SRL.**, con **RUC Nº 80023123-6**, representada por el Sr. Claudio Emmanuel Rodríguez, por un monto total de **Gs. 609.999.999**.- (Guaranies Seiscientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la firma RODRIGUEZ HERMANOS SRL. Y según lo establecido en la Cláusula 5. - Vigencia del Contrato: *5.1: "El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras". 5.2:"En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante esta autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.*

Derecho:
En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "**Art. 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Así también debemos mencionar el **CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES,** ***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES:*** *Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... **b)** a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*

Cesar Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Doctrina:

PRINCIPIO DE LA MUTABILIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Atendida la finalidad última de la contratación administrativa, y el hecho de concurrir en ella especiales caracteres, es que se estima que el Estado administrador, puede llevar a efecto ciertas modificaciones o variaciones a las condiciones o términos del convenio. Se trata de una manifestación de las prerrogativas exorbitantes de las cuales está dotada la administración, sin embargo debemos hacer presente que tales poderes no son ni ilimitados, ni susceptibles de ser ejercidos en forma arbitraria, y deberán obedecer a un cambio de circunstancias que hagan procedente la pretendida modificación. Aquello, se ha enunciado como el Ius Variandi de la administración en materia contractual administrativa, o poder de modificación unilateral del objeto del contrato, que a decir de algunos, es la más importante de las singularidades del contrato administrativo, en cuanto apunta directamente a uno de los presupuestos básicos del instituto contractual, "pacta sunt servanda, contractus lex inter pares". Cabe destacar que la posibilidad o poder de variar debe obedecer a una armonización entre la finalidad y las condiciones y términos de la convención, susceptibles de ser modificadas
a virtud de la concurrencia de ciertas causales previstas expresamente, a efectos de lograr la armonización señalada. Por lo demás, en tal situación deben ser conciliadas el denominado Ius Variandi y la inalterabilidad de

lo pactado (Pacta Sunt Servanda). En relación al punto se sostiene que esta compatibilidad entre la potestad modificatoria y el principio de inalterabilidad es la que permite que la Administración introduzca modificaciones
a los contratos ante el cambio de circunstancias para cumplir con la finalidad perseguida, lo cual será lícito y justo en cuanto las modificaciones fueran objetivamente necesarias, esto es, cualquiera hubiera sido el contratista seleccionado en condiciones normales y en la medida que no se suprima el riesgo empresario
Oelckers Camus, Osvaldo: "Los Principios Informadores de la Contratación Administrativa" Revista de Derecho Universidad Católica de Valparaíso. Chile. Vol. VII. 1983. Pág. 155.

Conclusión y Recomendación:

Es importante destacar que, a medida que se iban desarrollando los trabajos en obra, fueron apareciendo algunas situaciones imprevistas, que se detallan en las planillas de cómputo métrico expresados mas arriba.

Conforme lo expresado en antecedentes, verificamos que el contrato se encuentra a la fecha vigente desde el 27/12/2013 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia o mejor dicho no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo.

Por otra parte, la solicitud de la ampliación del 20% se basa en un Memo N° 100/14 de la Dirección de Planeamiento Urbano en el cual se expresa la necesidad de la ampliación del contrato suscripto con la Empresa RODRIGUEZ HERMANOS SRL., para seguir con la "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE GESTION DE TRAFICO ". Que encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación del 20% en el Art. 63 de La Ley 2051/03 y el "Principio de Mutabilidad de los Contratos administrativos" por causas justificadas".

También debemos mencionar, el informe del Asesor Técnico dirigido al Jefe de Auditoría de Gestión de la Contraloría Interna Municipal en donde en su conclusión expresa lo siguiente:

Edgar César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción